



Resolución Ministerial

N° 552 -2018-PRODUCE

Lima, 06 DIC. 2018

VISTOS: El Oficio N° 468-2018-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ. CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1574-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 476-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 1560-2018-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038 Ministerio de la Producción;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2012-EF, aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 35 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto de Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción, y señala entre otros, que tiene como objetivo general impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, establece la fusión por absorción a la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente establece, entre otros, que el Proyecto Innovación para la Competitividad se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y en el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;



Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza para el presente año fiscal 2018, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y las subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publica en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el Informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, dispone entre otros, que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; señalando que los mismos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia u otorgamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 468-2018-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 108-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustentando la necesidad de autorizar las transferencias financieras a favor de seis (06) entidades públicas, vinculadas a los Sectores de Ambiental, Educación, Salud y Defensa, señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 27/100 SOLES (S/ 534 889,27), correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el importe de S/ 484 230,76 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 50 658,51, destinados a efectuar los desembolsos a los proyectos: i) 02 a Proyectos de "Investigación Básica" – IB; ii) 10 a Proyectos de "Investigación Aplicada" – IA; iii) 02 a Proyectos Vinculados a "Becas de Repatriación de Investigadores" – BRI; iv) 01 a Innovación social 2 reto 1. Mejorar el acceso y la gestión de agua saludable y segura en la Amazonía – ISASS; y, V) 01 a proyectos de I+D+i – Reto BIO – IDIBIO, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señalando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar las mencionadas transferencias y que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con las obligaciones,





Resolución Ministerial

cronogramas y metas establecidas en los convenios y contratos respectivos, debidamente suscritos;

Que, por Memorando N° 1574-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 476-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de su Oficina de Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras a favor de entidades públicas vinculadas a los Sectores de Ambiental, Educación, Salud y Defensa, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 27/100 SOLES (S/ 534 889,27), correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 484 230,76 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 50 658,51, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, Partida del Gasto 2.4.2 Donaciones Transferencias de Capital, destinadas a efectuar los desembolsos en el considerando precedente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las transferencias financieras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor de entidades públicas vinculadas a los Sectores de Ambiental, Educación, Salud y Defensa señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 27/100 SOLES (S/ 534 889,27), correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 484 230,76 y a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 50 658,51, destinadas a efectuar los desembolsos a los proyectos señalados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y de la Vigésima Séptima Disposición



Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, Partida del Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realizan las referidas transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Publicación

Dispóngase la publicación del Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de la





Resolución Ministerial

Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de la publicación de la citada Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



Anexo Único

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	N° Desemb.	Monto Desembolso S/		
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	Total
1	11. SALUD	136: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	001-1235: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	IA	430-14	6	8,453.57	-	8,453.57
2	05. AMBIENTAL	055: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	001-053: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IAP	IA	403-14	5	5,829.53	-	5,829.53
3				IA	403-14	6	5,829.53	-	5,829.53
4	026. MINISTERIO DE DEFENSA	006. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAZIAL	006-1122. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAZIAL (CONIDA)	IB	398-14	4	6,950.65	-	6,950.65
5	10. EDUCACIÓN	514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	001-92. UNIVERSIDAD DE INGENIERIA	IA	359-14	4	11,606.87	-	11,606.87
6				IA	371-14	4	11,741.43	-	11,741.43
7				IA	358-14	4	10,431.55	-	10,431.55
8				ISASS	113-18	2	248,125.65	-	248,125.65
9		510. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	001-88. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	IB	357-14	4	-	11,924.84	11,924.84
10				IA	362-14	5	11,923.46	-	11,923.46
11				IA	372-14	4	4,496.85	-	4,496.85
12				IA	372-14	5	11,856.00	-	11,856.00
13	518. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	001-96. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	IA	365-14	5	11,924.90	-	11,924.90	
14			BRI	451-14	5	-	8,733.67	8,733.67	
15			BRI	067-16	5	20,960.77	-	20,960.77	
16			IDIBIO	110-18	2	114,100.00	30,000.00	144,100.00	
Total							484,230.76	50,638.51	534,869.27

* Cabe indicar que, el monto a transferir corresponde al último desembolso (reembolso) proveniente del análisis del 4to, 5to y 6to hito rendido por la entidad ejecutora (entidad pública); indicando adicionalmente que, la suma de sus hitos (desembolsos) tiene que ser menor o igual al monto total contractual (Recursos No Reembolsables), situación que es formalizada en la Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el cierre del mencionado proyecto.

Donde:

IB: Proyectos de Investigación Básica.

IA: Proyectos de Investigación Aplicada.

BRI: Proyectos de Becas de Repatriación de Investigadores.

ISASS: Proyecto de Innovación Social 2, Reto 1. Mejorar el acceso y la gestión de agua saludable y segura en la Amazonia.

IDIBIO: Proyectos de I+D+i - BIO.

